Acacias Meta, 29 de septiembre de 2026

Doctor
FRANKI ALEXANDER GÓMEZ SÁNCHEZ
Jefe de la Oficina de Contratación

Asunto: Recomendación de adjudicación

Estimado doctor Franki,

En cumplimiento de la designación realizada por usted en calidad de Ordenador del Gasto, como integrantes del Comité Evaluador del Proceso de Licitación Pública No. OCA-LP-005-2026 cuyo objeto corresponde a los ***PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, VIGENCIA 2026***" y de conformidad con el numeral 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS del pliego de condiciones definitivo, el cual dispuso:

> ***"(…) 2.16. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS***
>
> *Los integrantes del Comité Evaluador del proceso de contratación realizarán la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y capacidad organizacional de los proponentes de acuerdo con las competencias que corresponde a cada uno de los miembros, y bajo las condiciones previstas en el pliego de condiciones y sus adendas. Igualmente, el Comité Evaluador realizará la evaluación de las ofertas en cuanto a los factores de ponderación de calidad, los estímulos de apoyo a la industria nacional, trabajadores con discapacidad, incentivo emprendimiento y empresas de mujeres y MiPymes" (…)*

Que, en función de lo anterior, el Comité Evaluador del proceso de selección, llevó a cabo la verificación y evaluación de requisitos habilitantes y el día 23 de septiembre de 2026, el Municipio de Acacías, Meta, publicó el informe de evaluación preliminar en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-II; informe con el siguiente consolidado, así:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S** con NIT 901.612.573-3, representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, con cédula de ciudadanía N° 1.122.141.215 de Acacias	Capacidad Jurídica	Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica y económica	No Cumple	
2	**GRUPO EMPRESARIAL METCOL S.A.S** con NIT 901.447.375-4, representada legalmente	Capacidad Jurídica	No Cumple	

	por **HECTOR LEONARDO MORENO ORTIZ**, con cédula de ciudadanía N° 1.234.789.118 de Villavicencio	Capacidad Financiera	Cumple	**NO HABILITADO**
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica y económica	No Cumple	

Que, se corrió traslado del informe de evaluación preliminar por el término de CINCO (05) días hábiles, dentro del cual se recibió subsanación respecto de los documentos técnicos por parte del oferente **GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S** con NIT 901.612.573-3, representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, con cédula de Ciudadanía N° 1.122.141.215 de Acacias. Dicha subsanación fue allegada el día 26 de septiembre de 2026, a las 11:53:57 a. m., mediante el mensaje identificado con radicado CO1.MSG.10010586, en la sección de informe de evaluación, encontrándose dentro del término establecido para la presentación de observaciones a la verificación inicialmente realizada.

Adicionalmente, se deja constancia que en el término de traslado de la evaluación y plazo máximo para la presentación de subsanación NO se recibió subsanación al informe de evaluación respecto de los documentos técnicos y jurídicos por parte del oferente **GRUPO EMPRESARIAL METCOL S.A.S** con NIT 901.447.375-4, representada legalmente por **HECTOR LEONARDO MORENO ORTIZ**, con cédula de Ciudadanía N° 1.234.789.118 de Villavicencio.

En cumplimiento del término concedido en el cronograma electrónico, esto fue, hasta el 29 de septiembre de 2026 hasta las 12:00 AM, no se recibieron observaciones adicionales a través de la Plataforma SECOP II.

Que el comité evaluador procedió a realizar la verificación de los documentos allegados durante el termino de traslado del informe de evaluación, teniendo como resultado de la nueva verificación técnica a la subsanación efectivamente presentada en el marco del **PROCESO DE LICITACIÓN OCA-LP-005-2026**, obteniéndose como resultado final del informe del comité evaluador el siguiente resultado:

N°	NOMBRE DEL PROPONENTE	HABILITACION
1	**GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S** con NIT 901.612.573-3, representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, con cédula de ciudadanía N° 1.122.141.215 de Acacias	**HABILITADO**
2	**GRUPO EMPRESARIAL METCOL S.A.S** con NIT 901.447.375-4, representada legalmente por **HECTOR LEONARDO MORENO ORTIZ**, con cédula de ciudadanía N° 1.234.789.118 de Villavicencio	**RECHAZADO**

Así mismo, se emitió el consolidado de evaluación definitivo en sus aspectos jurídicos, técnicos, económicos y financieros como se evidencia a continuación:

ITEM	PROPONENTE	FACTORES	VERIFICACION	RESULTADO
1	**GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S** con NIT 901.612.573-3, representada legalmente por **ITALA YANITZA**	Capacidad Jurídica	Cumple	**HABILITADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	

	RAMIREZ ARENAS, con cédula de ciudadanía N° 1.122.141.215 de Acacias	Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica y económica	Cumple	
2	**GRUPO EMPRESARIAL METCOL S.A.S** con NIT 901.447.375-4, representada legalmente por **HECTOR LEONARDO MORENO ORTIZ**, con cédula de ciudadanía N° 1.234.789.118 de Villavicencio	Capacidad Jurídica	No Cumple	**RECHAZADO**
		Capacidad Financiera	Cumple	
		Capacidad Organizacional	Cumple	
		Capacidad técnica y económica	No Cumple	

Que, con fundamento en lo dispuesto en los numerales 5 y 9 del Capítulo 6, denominado “Rechazo de las Propuestas”, del Pliego de Condiciones definitivo, los cuales establecen que:

> *(…)* ***5****. Cuando se solicite que cualquiera de los requisitos o documentos sea aclarados o subsanados, si a ello hubiese lugar, y el proponente no lo haga dentro del término perentorio dado por El MUNICIPIO. (…)*
> *(…)* ***9****. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos en el pliego de condiciones y no haya subsanado dentro del término concedido por el Municipio. (…)*

Que en consecuencia se procede a RECHAZAR la propuesta de **GRUPO EMPRESARIAL METCOL S.A.S** con NIT 901.447.375-4, representada legalmente por **HECTOR LEONARDO MORENO ORTIZ**, con cédula de ciudadanía N° 1.234.789.118 de Villavicencio, invocando las causales antes mencionadas.

Que, en razón a la habilitación técnica, jurídica y financiera de la propuesta presentada por el **GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S** con NIT 901.612.573-3, representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, con cédula de ciudadanía N° 1.122.141.215 de Acacias, se procedió a la calificación de los factores de evaluación obteniendo el siguiente puntaje:

ORDEN DE LOS FACTORES DE PONDERACIÓN	FACTOR	CALIFICACIÓN TOTAL DEL FACTOR
1.	Factor Económico	280 Puntos
2.	Factor Técnico De Calidad	240 Puntos
3	Apoyo a la mano de obra local	205 Puntos
4	Promoción de la economía local	100 Puntos
5	Apoyo a la Industria Nacional	100 Puntos
6	Incentivo en favor de personas con Discapacidad	0 Puntos
7	Criterios diferenciales Incentivo para emprendimiento y empresa de mujeres Decreto 1860-2021	2,5 Puntos
8	Criterios diferenciales Incentivo para MiPymes Decreto 1860-2021	2,5 Puntos

TOTAL	930 PUNTOS

En consecuencia, el Comité Evaluador del proceso de acuerdo con las competencias que le corresponde a cada uno **RECOMIENDA** al Ordenador del Gasto:

ADJUDICAR *el* ***PROCESO DE LICITACION PUBLICA No. OCA-LP-005-2026*** *cuyo objeto es la* ***"PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO LOGÍSTICO PARA LA REALIZACIÓN DEL FESTIVAL FOLCLÓRICO Y REINADO DEL BÚFALO, FESTIVAL EN HONOR A SAN ISIDRO LABRADOR Y REINADO DE LA PALMA DE ACEITE Y FESTIVAL DEL RETORNO A REALIZARSE EN EL MUNICIPIO DE ACACIAS, META, VIGENCIA 2026"*** al Proponente **GRUPO EMPRESARIAL JEMA S.A.S** con NIT 901.612.573-3, representada legalmente por **ITALA YANITZA RAMIREZ ARENAS**, con cédula de ciudadanía N° 1.122.141.215 de Acacias, por el valor **TRES MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SEISCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (3.867.691.633)** ***MCTE.*** *El valor del contrato incluye los impuestos de ley a los que hubiera lugar. Dentro de este valor se encuentran incluidos todos los costos directos e indirectos en que incurra la ejecución del contrato, así como todos los impuestos, tasas y contribuciones.*

El Municipio efectuará las retenciones que en materia de impuestos, gravámenes, tasas o contribuciones establezca la Ley.

El plazo de ejecución del presente proceso será de ***TRES (03) MESES*** *contados a partir del acta de inicio y previa presentación de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato, sin exceder el 31 de diciembre de 2026.*

Cordialmente,

KATHERINE MEDINA TORRES
Evaluadora técnica

CLAUDIA VIVIANA ORTIZ MORA
Evaluadora Técnica

EDNA PIEDAD MOYA MURILLO
Evaluadora Financiera

LORENA BONILLA COFLES
Evaluadora Financiera